



Gobierno de Navarra  
Nafarroako Gobernua



Ayuntamiento de Huarte  
Uharteko Udala

## INFORMACIÓN GENERAL PARA PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES

*El procedimiento previsto en la Resolución 18/2020, de 21 de febrero, se aplicará a los niños y niñas que no estén matriculados/as en el centro en el curso 2020/2021*

*Pueden solicitar plaza:*

- *Los padres, madres o tutores legales de los niños y niñas nacidos/as en 2018, 2019 y los niños y niñas nacidos/as hasta el 11 de mayo de 2020 (inclusive) (16 semanas antes del inicio del curso 2020/2021).*

*En el caso de niños o niñas en proceso de adopción o acogida, se incluirá el correspondiente documento acreditativo.*

## SOLICITUDES

**PLAZO DE RECOGIDA Y ENTREGA DE SOLICITUDES: Del 25 de mayo al 5 de junio del 2020 (ambos inclusive)**

RECOGIDA Y ENTREGA DE SOLICITUDES:

- ESCUELA INFANTIL DE UGARRANDIA (AVDA. UGARRANDÍA 10, BAJO)

HORARIO: De 08:30 a 16:00 horas.  
Con cita previa en el tlf. 948-331925

## **DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte, tarjeta de residencia para extranjeros o Carta de identidad equivalente del padre y de la madre o tutores legales.
- b) Documentación justificativa de la situación laboral y/o académica del padre y de la madre o tutores legales.
- Certificado de vida laboral que acredite que en los 30 días anteriores a la fecha de finalización del periodo de preinscripción (entre el 1 de marzo y 31 de marzo) se encontraba de alta en la Seguridad Social o Mutualidad correspondiente.  
Opciones para conseguirlo: -Teléfono 901 50 20 50 - Internet: [www.segsocial.es](http://www.segsocial.es)
  - Las situaciones laborales sujetas a regímenes especiales de la S. Social se justificarán con documento que acredite el alta del empleado en dicho régimen y certificado o declaración jurada del empleador o empleadores.
  - Las situaciones laborales de profesionales liberales por cuenta propia se justificarán con documento que acredite el alta en la mutualidad general que corresponda, licencia fiscal y declaración jurada.
  - En el caso de estar cursando estudios en el momento de presentación de las solicitudes, justificante de matrícula, calendario y horario del curso.
  - En el caso de estar en excedencia por cuidado de hijo/a menor de 3 años, debe presentarse la comunicación de la excedencia y especificar por escrito que la fecha prevista de incorporación al trabajo no será posterior al 16 de octubre de 2020, para que la situación laboral sea considerada en activo. Las incorporaciones posteriores al 16 de octubre no se contabilizarán. En caso de matriculación posterior al inicio de curso la fecha prevista de incorporación al trabajo no será posterior en un mes y medio a la fecha de adjudicación de la plaza. En estos casos, una vez incorporado, se deberá presentar certificado de la empresa que acredite la fecha de incorporación al trabajo.
  - En el caso de desempleo, tarjeta de demanda de empleo.
- c) Documentación justificativa de la composición familiar:
- Fotocopia del libro de familia (padre, madre, e hijos/hijas) o, en su defecto, documento oficial similar completo.
  - En caso de niñas y niños no nacidos, certificado médico que acredite que la fecha probable de parto no será posterior al 14 de mayo de 2019.
  - Certificado de minusvalía de cualquiera de los miembros de la unidad familiar excluido el niño o niña para el que se solicita admisión en el centro, o documentación que acredite que alguno de los miembros de la unidad familiar es pensionista de la S. Social que tenga reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez.
  - Documentación que avale la condición del niño o niña en acogimiento familiar o adopción.
  - En caso de separación o divorcio, deberá presentarse sentencia judicial que lo acredite legalmente.
  - Documentación justificativa de la condición legal de familia numerosa: Título oficial expedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.
  - Documentación que acredite la condición de familia monoparental.
- d) Documentación justificativa de los niveles de renta.
- Fotocopia de la última declaración de la Renta, del padre y de la madre o tutores legales (ejercicio 2018 o 2019). En caso de no estar obligados a realizar la declaración, deberán presentar certificado del Gobierno de Navarra que justifique la no obligación, informe de la vida laboral y los documentos que se consideren necesarios para determinar los ingresos familiares del año 2018 o 2019 expedidos por Hacienda en C/ Esquiroz, 20 BIS).
- e) Documentación justificativa de que el domicilio o lugar de trabajo del padre, madre o tutores legales se encuentra en Huarte.

- Certificado de convivencia expedido por el ayuntamiento de Huarte (gratuito llamando al teléfono 948 012 012) en el que conste que el niño/a y padre y/o madre o tutores/as legales del niño o niña, están empadronados en el municipio con fecha anterior al 1 de Enero de 2020.
- Documentación que acredite el lugar de trabajo del padre, madre o tutores legales que se encuentre en Huarte.
- En los casos de traslado de domicilio se podrá valorar cualquier documento acreditativo de entrega o contrato de la nueva vivienda, con fecha anterior al inicio del curso escolar. En este caso, debe indicarse a efectos de notificación el domicilio actual y a efectos de baremación el de la nueva vivienda.
- Certificado de la dirección del centro de primer ciclo de Educación Infantil de Huarte en el que conste que la persona solicitante trabaja en el mismo.

f) Documentación sobre condiciones especiales para acceso directo.

- Certificado de calificación de minusvalía o acreditación del reconocimiento de la situación de gran dependencia (Grado III) del niño o niña y/o informe profesional que describa las características que puedan conllevar necesidades educativas específicas.

g) Documentación Justificativa para la valoración de cualquier otra circunstancia especial. Se deberá presentar informe médico, psicológico, social o de los servicios especializados oficiales que acrediten dicha circunstancia.

## PUBLICACIÓN LISTAS

### **PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES: 1 de julio de 2020.**

Las listas de admitidos/as y de espera se publicarán en el Ayuntamiento de Huarte, en la web (www.huarte.es) y, en las Escuelas Infantiles.

### **PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES: Del 1 al 6 de julio de 2020.**

Se podrán presentar reclamaciones en el Ayuntamiento de Huarte dirigidas a la Comisión de Selección, alegando las consideraciones por las que se solicita la revisión de la puntuación reflejada en las listas provisionales. **En ningún caso se podrán subsanar documentos que supongan puntuación en el baremo de selección.**

### **PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS: 17 de julio de 2020.**

La lista definitiva de admitidos/as y la lista de espera para cubrir vacantes que se produzcan posteriormente, se publicarán en el Ayuntamiento de Huarte, en la web (www.huarte.es), así como en las Escuelas Infantiles de Huarte.

## MATRÍCULA

### **FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA: Del 17 al 24 de julio de 2020 (ambos inclusive).**

Lugar: Escuela Infantil Ugarrandia (castellano)

Horario: 08:30 a 15:30

Documentación a aportar:

- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del niño/a.
- Declaración de la renta **del ejercicio 2019** (fecha tope de entrega 30 de junio del 2020).
- Fotocopia de la primera hoja de la cartilla bancaria (incluido el número IBAN).
- Justificante de haber abonado la cuota de matriculación: 100 €. Cuenta de la Escuela Infantil Haurtxoa  
ES29 2100 5285 3121 0019 9252 (**Concepto: nombre y apellidos del niño/a.**)

Para formalizar la matrícula será requisito necesario que el niño o niña tenga cumplidas 16 semanas en la fecha de inicio de curso (1 de septiembre de 2020).

## PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN

A partir del 1 de junio 2020, podrán presentar nuevas solicitudes, en la oficina de la Escuela Infantil de castellano en la Avda. Ugarrandia, 10, aquellas familias que no lo hayan hecho en el plazo ordinario. En cualquier caso, estas nuevas solicitudes tendrán puntuación 0 y se situarán al final de la lista de espera según fecha de solicitud.

## OBSERVACIONES Y COMPROBACIÓN DE LOS DATOS

- Las matrículas no formalizadas en el plazo fijado darán lugar a nueva adjudicación según el orden establecido en la lista de espera.
- Si no se presenta documentación que acredite la situación que se alega, **se aplicará puntuación cero** en el apartado correspondiente al baremo de admisión, no pudiéndose aportar documentación fuera de los plazos establecidos. No obstante, la vida laboral, siempre y cuando esté expedida con fecha dentro del plazo de preinscripción (del 16 al 27 de marzo), podrá presentarse hasta el día 8 de abril en las Escuelas Infantiles de Huarte.
- La comprobación de la inexactitud o falsedad de los datos contenidos en la solicitud o en la documentación adjunta supondrá la modificación de la puntuación correspondiente y, en su caso, la anulación de la plaza concedida.
- La Comisión de Selección podrá exigir en cualquier momento, la ampliación de documentación acreditativa de las diferentes circunstancias que se puntúan en el baremo de selección.

## TARIFAS

Las tarifas se aplicarán de acuerdo con lo establecido en la normativa del Departamento de Educación reguladora de las tarifas para el curso 2020/2021.

- Las tarifas serán abonadas entre el 1 y 5 de cada mes, mediante giro bancario.
- Las tarifas se establecerán en función de la renta per cápita de los miembros de la unidad familiar, resultando la tarifa a abonar en el curso 2020/2021 según la siguiente tabla:

TRAMOS RENTA PER CÁPITA		CUOTA FAMILIA BIPARENTAL			CUOTA FAMILIA MONOPARENTAL		
Desde	A	Escolaridad	Comedor	Total	Escolaridad	Comedor	Total
Mayor de	15.000	198	95	293	179	84	263
12.400,01	15.000	169	95	264	152	84	236
10.700,01	12.400	133	95	228	120	84	204
9.300,01	10.700	104	95	199	94	84	178
7.980,01	9.300	82	84	166	74	66	140
6.650,01	7.980	60	84	144	54	66	120
5.500,01	6.650	54	66	120	48	52	100
4.500,01	5.500	44	58	102	43	42	85
3.350,01	4.500	33	56	89	31	32	63
Menor o igual a	3.350	20	52	72	18	25	42

- Las familias que tengan dos hijos o hijas que asistan al centro, tendrán una reducción del 50% en las tarifas de escolaridad que les correspondan por el segundo hijo o hija, **siendo el límite la tarifa inferior establecida para cada concepto** según el tipo de jornada.
- Cuando dos o más hermanos o hermanas utilicen el comedor, el primero pagará la tarifa que le corresponda en función de la renta, correspondiendo a los siguientes la tarifa mínima.
- Las familias con 3 o más hijos o hijas que asistan al centro tendrán la reducción señalada en el apartado anterior por el segundo hijo o hija y la tarifa inferior establecida para cada uno de los conceptos, según el tipo de jornada, por el tercer hijo o hija y siguientes.
- Se establecerá exención de cuota en los casos de niños y niñas expuestos a factores de riesgo psicosocial y que también presentan retraso en el desarrollo. La aprobación de esta exención requerirá las valoraciones e informes favorables del equipo de Servicios Sociales del Ayuntamiento correspondiente y del equipo de Atención Temprana de CREENA.
- Se considera renta per cápita anual la cantidad que resulta de dividir la base imponible de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2019 (**suma de las casillas 507, 8810, 8808 y resta de la casilla 708**); o en su caso, los ingresos totales justificados del padre y de la madre o tutores legales, **dividido entre el número total de miembros de la familia** en el momento de formalización de la matrícula. En todos los casos se considerará la declaración o los ingresos justificados de padre y madre o tutores legales, excepto cuando exista sentencia de separación, divorcio o medidas legales para hijo o hija extramatrimonial, en cuyos casos, se considerará la declaración del progenitor que ostente la guarda y custodia del niño o niña, añadiendo a su base imponible la cantidad económica anual estipulada en la sentencia.
- A quienes no presenten, dentro del plazo que se establezca, la declaración o justificantes de ingresos del año 2019, se les aplicará durante todo el curso la cuota máxima que corresponda al tipo de jornada para el que se realizó la matrícula.
- Las tarifas se establecerán en el momento de la matriculación y no podrán modificarse durante el curso 2020/2021.
- La formalización de matrícula conlleva el compromiso del pago de todas las mensualidades completas de escolaridad del curso, salvo por causas no imputables a los usuarios o en casos de baja voluntaria por causas justificadas, tales como: enfermedad del hijo/a, traslado de domicilio, desempleo o precariedad económica sobrevenida, etc.
- En el caso de que la matrícula se efectúe una vez iniciado el curso, el pago de las tarifas de escolaridad y comedor se realizará desde la incorporación del niño o niña al centro y se pagará la parte proporcional de la tarifa correspondiente al mes.
- Los usuarios y usuarias matriculadas en modalidades con comedor deberán abonar todas las mensualidades de comedor completas aunque no hagan uso completo del servicio, salvo cuando por causas justificadas y lo **comuniquen por escrito** con 3 días de antelación, en cuyo caso se descontará únicamente el coste del menú calculado en proporción a la tarifa que pague cada familia. Del mismo modo tendrán que avisar **por escrito** 3 días antes para activar el servicio.
- Se cobrará una cuota inicial de 100€ que deberá abonarse en la matriculación y que será compensada en la cuota del mes de julio.

## BAREMO

A) Situación laboral o académica del padre y de la madre o tutores legales.

a.1) Los niños y niñas cuyos padres, madres o tutores legales se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación, 20 puntos:

- Por cada progenitor o tutores legales trabajando o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez. 10 puntos

- Uno de los padres, madres o tutores legales trabajando y el otro cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada<sup>1</sup>. 10 puntos
- Por cada progenitor o tutores legales cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada.
- Familias monoparentales trabajando o cursando estudios reglados con dedicación preferente o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez. preferente.20 puntos

a.2) Por cada progenitor o tutores legales trabajando o cursando estudios que impliquen dedicación preferente y el otro en búsqueda de empleo, 15 puntos.

a.3) Por progenitor en situación de búsqueda de empleo, 15 puntos. En el caso de familias monoparentales 15 puntos.

B) Composición familiar, puntuación máxima acumulable: 15 puntos.

- Solicitud de plaza para dos o más hijos o hijas, en la misma convocatoria (se incluye reserva de plaza y también la solicitud para el no nacido)<sup>2</sup>: 15 puntos.
- Familias con dos hijos o hijas menores de 6 años<sup>3</sup> 1 punto por cada hijo/hija. Se contabilizaran solo los nacidos hasta la fecha de finalización del plazo de preinscripción.
- Familias monoparentales, 5 puntos.
- Condición legal de familia numerosa: 5 puntos.
- Condición reconocida con un grado igual o superior al 33% de minusvalía física, psíquica o sensorial de cualquier miembro de la unidad familiar, 4 puntos.

C) Niveles de renta anual de la unidad familiar, 15 puntos.

C1) Tramos de la renta per cápita por la unidad familiar y puntuación:

Desde	A	Puntuación
Mayor de	15.000	1,5
12400,01	15.000	3
10.700,01	12.400	4,5
9.300,01	10.700	6
7.980,01	9.300	7,5
6.650,01	7.980	9
5.500,01	6.650	10,5
4.500,01	5.500	12
3.350,01	4.500	13,5
Menor o igual a	3.350,01	15

D) Zona geográfica de influencia, puntuación máxima acumulable: 20 puntos.

- Por estar empadronado en Huarte quien ostente la guarda y custodia del menor (padre, madre o tutores legales) con fecha anterior al 1 de enero de 2020: 20 puntos.
- Por trabajar el padre, madre o tutor legal en la localidad de Huarte: 8 puntos.
- Por trabajar el padre, madre o tutor legal en la Escuela Infantil de Huarte: 5 puntos.

E) Otros criterios. La Comisión de Selección podrá considerar otras situaciones de necesidades personales, familiares o sociales graves debidamente justificadas, no recogidas en los apartados anteriores, hasta un máximo de 10 puntos.

F) Resolución de casos de empate en la puntuación. Si en la aplicación del baremo se produjera empate para la última plaza ofertada de cada grupo de edad se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- Niños/niñas con hermanos/as en el centro.
- Menor renta familiar.
- Sorteo realizado por la Comisión de Selección.

<sup>1</sup> Se entiende por estudios reglados los dirigidos a la obtención de títulos académicos oficiales (ESO, Bachillerato, Formación Profesional y otros). No se admitirán los estudios de la escuela oficial de idiomas, ni los realizados en la U.N.E.D.

<sup>2</sup> La puntuación asignada se perderá en el caso de no ratificación en el momento de matrícula.

<sup>3</sup> Únicamente se tendrá en cuenta a las niñas y niños nacidos a partir del 1 de enero de 2014.